

## **NOTA INFORMATIVA DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DE LA JUNTA DE PERSONAL**

### **REUNIÓN MESA DE NEGOCIACIÓN PERSONAL FUNCIONARIO**

**POR PARTE DEL CONCEJAL DE RR.HH SE NOS ENTREGA PROPUESTA DE ACUERDO**

El pasado viernes 31 de Enero tuvimos una nueva reunión de la mesa de negociación del personal funcionario, donde se nos entregó por el Concejal de RR.HH. una Propuesta de "**ACUERDO A INCORPORAR AL DECRETO QUE REGULA LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y AL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL PARA EL PERÍODO 2014- 2015**", documento que os adjuntamos a continuación

Entendemos que este documento está sujeto a dos interpretaciones:

- Es más de lo mismo, se repiten las mismas propuestas que el entregado con anterioridad en diciembre de 2013.
- Posibilita el que podamos llegar a un acuerdo en los asuntos que tengamos una coincidencia, dejando para una negociación posterior los asuntos que se mantienen discrepancias.

Es, evidentemente, a esta segunda interpretación a la que vamos a dedicar nuestro esfuerzo para llegar a un Acuerdo que, aunque parcial, sirva para mejorar algunas de las condiciones de trabajo establecidas por el Decreto de Alcaldía nº 3381/2012 que nos regula las condiciones de trabajo a los funcionarios municipales.

Recordar que en la hoja informativa que os remitimos el pasado día 16 de Enero ya planteábamos esta línea de actuación. Si entonces considerábamos que los puntos negociados en los que estamos más cercanos ambas partes, eran:

- **4 días de ausencia por enfermedad sin necesidad de baja médica y en los supuestos acordados.**
- **Apartado de permisos y licencias, en cuanto a los días, limitaciones y eliminación de la necesidad de la calificación de la gravedad.**
- **Calendario de trabajo de la policía local.**
- **Compensación para los policías que trabajan a turnos, noches y festivos.**

tendremos que revisar el documento de 11 puntos entregados por el Concejal de RR.HH. para ver si somos capaces de incluir más puntos en el acuerdo parcial.

En los próximos días, y en cuanto nos convoque el Concejal de RRHH a la siguiente mesa de negociación, os remitiremos un nuevo documento elaborado por esta representación sindical de la Junta de Personal para vuestro conocimiento y en su caso aportaciones precisas, que será la propuesta que presentemos para llegar a ese Acuerdo Parcial.

En cuanto al personal laboral, expusimos que debe ser al Comité de Empresa al que se le haga entrega del documento y que serán sus miembros los que deban dar una respuesta adecuada al mismo.

03-02-2014

## **ACUERDO A INCORPORAR AL DECRETO QUE REGULA LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y AL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL PARA EL PERIODO 2014 2015**

El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Majadahonda y las organizaciones sindicales con representación en dicha administración, después de un largo periodo de negociación y con el objetivo de seguir profundizando en las materias y puntos de interés común para ambas partes, necesarios para transformar esta administración en un modelo que se caracterice por su agilidad, proactividad, servicio público de calidad, sostenibilidad financiera y adaptabilidad a las necesidades que en cada momento puedan plantearse por parte de la sociedad a la que gobierna, de acuerdo con sus ámbito de competencia legalmente establecido, elaboran este acuerdo para su firma e incorporación al texto definitivo.

El Equipo de Gobierno y las centrales sindicales están de acuerdo en la necesidad de definir un modelo de función pública que encaje dentro del nuevo paradigma de administración pública con las características y parámetros definidos anteriormente, que conjugue y equilibre las necesidades específicas de su ciudadanía a través de la prestación de los servicios públicos en su ámbito de competencia y satisfaga las expectativas de desarrollo profesional de los empleados públicos que la componen.

Como resultado de este periodo de negociación las partes firmantes han llegado a acuerdos en diversas materias que quedan reflejadas en el presente documento y que formarán parte del acuerdo definitivo y total llegado el caso.

### **LAS PARTES ACUERDAN**

1. Incorporar la condición “*siempre que sean de su exclusiva responsabilidad*” en el artículo 5 en referencia a la asunción de las sanciones de tráfico impuestas a empleados municipales durante el desempeño de sus funciones.
2. Incorporar la posibilidad de “*convocar concurso de traslados cuando existan vacantes dotadas presupuestariamente y éstas no hayan sido cubiertas en el periodo de un año*” en el artículo 17.
3. Incorporar las previsiones que a continuación se detallan en el artículo 20:
  - a. Flexibilidad horaria de entrada de 7:45 a 9:00 y de salida de 14:30 a 16:15.
  - b. Compensación del horario efectuado en régimen de distribución irregular como sigue “*en el supuesto de distribución irregular de la jornada de trabajo con ocasión de la cobertura de actos y/o eventos programables, el/la empleado/a afectado/a deberá realizar un horario reducido que se adapte a las características y necesidades del servicio al que esté adscrito, respetando en todo caso el horario de presencia obligada, tantos días como sea necesario hasta compensar la jornada realizada o a realizar irregularmente, retomando el horario general establecido una vez se consume la compensación.*

*Asimismo, y solo en los supuestos en que el/la empleado/a deba atender necesidades del servicio fuera de su jornada de trabajo habitual en régimen de distribución irregular que no hayan sido previstas ni programadas por causas objetivas, el/la empleado/a afectado/a podrá, de conformidad con la jefatura de servicio, realizar un horario reducido que se adapte a las características y necesidades del servicio al que esté adscrito, respetando en todo caso el horario de presencia obligada, tantos días como sea necesario hasta compensar la jornada realizada o a realizar irregularmente, retomando el horario general establecido una vez se consume la compensación, o acumular dicha jornada y disfrutarla en días completos.*

*El disfrute de dichos días se regirá por las normas que aplican para el disfrute de días por asuntos particulares.*

4. Incorporar las modificaciones que a continuación se detallan en el artículo 23:

Sustituir la redacción de las letras e), f) y g) del apartado 1, por la redacción de la letra a) del artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Concreción de los supuestos cubiertos por la letra h) del artículo 23.1 “enfermedad grave o accidente de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad”.

Incorporar especificación del cómputo de los 15 días de disfrute de permiso por enfermedad grave o accidente como naturales.

Incorporar nueva previsión en el disfrute del permiso por fallecimiento de familiar si éste se produce iniciada o consumada la jornada de trabajo, pudiendo optar por el disfrute desde el día del hecho causante o desde el siguiente.

Fusionar las letras k) y l) en la siguiente redacción “*para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración por el tiempo indispensable. La ausencia se justificará mediante la presentación del justificante de asistencia con especificación horaria.*”

Incorporar el permiso para acompañar a hijos menores de edad y padres a consulta médica, con un máximo de cinco días al año, con independencia del número de ascendientes/descendientes de la unidad familiar como permiso retribuido.

5. Establecer el valor hora por trabajos extraordinarios previsto en el artículo 33 en 125 % para aquellas realizadas en días laborables y de 150 % para aquellas realizadas en festivo y/u horario nocturno.

6. Incorporar en el artículo 38 la concreción “*siempre que sea posible*” en lo relativo a la previsión de facilitación de local sindical a las organizaciones sindicales que lo soliciten.

7. Incorporar en el artículo 46 la previsión de establecimiento de un local de primeros auxilios en los centros de trabajo de más de 50 empleados y la posibilidad de dotar dichos locales de desfibrilador móvil automático.

8. Incorporar las modificaciones que a continuación se detallan en el artículo 47:

Vincular la previsión de abono del complemento de IT establecido en el artículo 47 al requisito de que el empleado/a afectado/a no rehúse la atención médica que la MATEPSS le pudiera ofrecer desde el primer al quinceavo día de incapacidad temporal.

Incorporar la previsión que establece que “*el descuento en nómina regulado en los casos de incapacidad temporal por contingencias comunes no será de aplicación a cuatro días de ausencias a lo largo del año natural, de las cuales sólo tres podrán tener lugar en días consecutivos, siempre que estén motivadas en enfermedad o accidente, y no den lugar a incapacidad temporal. Ello exigirá la justificación de la ausencia mediante la presentación del correspondiente parte de reposo domiciliario expedido por el Servicio Público de Salud.*”

Incorporar la previsión que establece que “*en los casos de ausencia parcial por asistencia a pruebas diagnósticas, intervenciones médicas o enfermedad sobrevenida que mediante certificado médico requieran reposo durante el resto de la jornada, el tiempo efectivo de trabajo dejado de realizar no supondrá pérdida económica alguna ni será necesaria su recuperación en tanto el/la empleado/a municipal disponga de alguno de los 4 días al año de ausencia referidos en el párrafo anterior, de los cuales le será descontado el tiempo de reposo*”

*recomendado o prescrito. Una vez agotados los 4 días anuales de ausencia por motivos de salud sin merma de retribuciones se practicarán los descuentos en nómina que procedan.”*

*Incorporar la previsión que establece que “en los supuestos excepcionales en los que la IT se derive exclusivamente de parotiditis, rubeola, sarampión, tuberculosis respiratoria y varicela, la prestación pública se complementará, desde el primer día de la incapacidad, hasta el 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de la misma.”*

9. Establecer el fondo de ayudas sociales en 350.000 €.
10. Incrementar el crédito para realización de cursos de perfeccionamiento profesional previsto en el artículo 63 a 60 horas/año.

*Incorporar la condición “siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan” para la concesión de permiso no retribuido de 6 meses, ampliables a 12, para asistir a cursos de perfeccionamiento profesional.*

11. Incorporar las siguientes modificaciones en el anexo V de policía local:

6% de reducción de jornada anual de trabajo para aquellos miembros de la plantilla en virtud de los siguientes criterios:

- 2% por la realización de trabajo efectivo en régimen de turnos.
- 2% por la realización de trabajo efectivo en domingos y festivos.
- 2% por la realización de trabajo efectivo en nocturnidad.

Establecimiento de 5 sábados al año para el personal en cuadrante “A” a realizar en turno de mañana (M) o tarde (T). Estos días se establecerán en cuadrante a comienzos de año y no podrán ser modificados, salvo cambios de turno entre agentes de la misma categoría y especialidad o por autorización expresa del personal afectado. Los agentes que trabajen esos sábados, librarán el lunes siguiente.”

Los firmantes del presente acuerdo parcial se comprometen a tener acordada la redacción completa de los nuevos texto del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo del personal laboral en el plazo de **un mes** desde la firma de este documento.

En Majadahonda, siendo las ..... horas del día ....., reunidos de una parte D. Narciso de Foxá Alfaro, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Majadahonda y de otra parte los representantes sindicales **del Comité de Empresa y de la Junta de Personal y delegados sindicales de CCOO., U.G.T. Y C.P.P.M.**, acuerdan:

Suscribir el texto que antecede sobre “Acuerdo a incorporar al decreto regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario y **al convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Majadahonda para el periodo 2014-2015.”**

En prueba de conformidad, se firma el presente documento por las partes arriba indicadas.